

**INFORME DE ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA PARA EL CARGO DE SECRETARIO (a)  
GENERAL.**

<b>CIUDAD Y FECHA:</b> San Andrés, Isla, 13 de Noviembre 2020.	<b>HORA DE INICIO:</b> 2:00P.M	<b>HORA FIN:</b> 3:00 PM
<b>LUGAR:</b> Asamblea Departamental		
<b>TEMAS:</b> Estudio de hojas de vida, entrevista y elaboración de informe de la convocatoria para elegir el secretario general.		
<b>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:</b> Estudio de hojas de vida, entrevista y elaboración de informe de la convocatoria para elegir el secretario general de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas		
<b>DESARROLLO</b>		
<p>Que el artículo 2 del acto legislativo 02 de 2015 modificatorio del art. 126 de la Constitución Política, establece: “Salvo los concursos regulados por la ley, <u>la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley</u>, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.”.</p> <p>Que en la actualidad no existe ley que haya establecido el procedimiento para adelantar la convocatoria pública pertinente, en aras de proveer los cargos de elección en las Corporaciones Públicas. -</p> <p>Que el Consejo de Estado en Sala de Consulta y Servicio Civil emitió concepto del 10 de noviembre de 2015, en el que concluyó que a falta de ley expresa que regule el tema de convocatoria pública para elección de cargos, podía aplicarse por analogía la ley 1551 de 2013 y el decreto reglamentario 2485 de 2014, sin que exista orden de prelación en la lista de elegibles. (Radicado No. 11001-03-06-000-2015-00182-00).</p> <p>Que en el mismo pronunciamiento precisó que: “por virtud de la aplicación analógica de una ley similar o de la aplicación supletiva del CPACA, siempre será posible solucionar vacíos en las normas de procedimiento aplicables para el ejercicio de una determinada función administrativa, pues debe recordarse que las autoridades públicas también son responsables por omisión en el cumplimiento de sus funciones.” (art.6 de la CP).-</p>		

Que los Artículos 6, 61 y 239 de la Ordenanza 005 de 2009, establece que corresponde a la Asamblea Departamental la elección del secretario(a) General de la Corporación por el período de un año.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 2485 de 2014, aplicable por analogía para este asunto, *"La convocatoria deberá ser suscrita por la Mesa Directiva del Concejo Municipal o Distrital, previa autorización de la plenaria de la Corporación."*

Que mediante Proposición No. 057 de 2020, se autorizó al presidente de la Honorable Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina convocar a los ciudadanos interesados que cumplieran los requisitos para ocupar dicho cargo.

Que a través de resolución 041 de 20 de octubre de 2020, se realizó la Convocatoria para elección del cargo de Secretario General de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el cronograma señalado para adelantar el proceso de selección fue el siguiente:

ETAPA	FECHA DESDE	FECHA HASTA
1. Convocatoria Pública, divulgación y publicidad por termino de 10 días calendario.	20/10/2020	29/10/2020
2. Inscripción de aspirantes en la Secretaria General en los horarios comprendidos de 8:00 a.m a 12:00 p.m y de 2:00 a 6:00 p.m	30/10/2020	03/11/2020
3. Publicación de lista de admitidos y no admitidos	04/11/2020	04/11/2020
4. Presentación de reclamaciones por no admisión.	05/11/2020	09/11/2020
5. Respuesta a reclamaciones, Publicación listado definitivo de admitidos y no admitidos	10/11/2020	10/11/2020
6. Designación de Comisión Accidental para estudio de hojas de vida.	11/11/2020	11/11/2020

7. Estudio de hojas de vida, entrevista y elaboración de informe.	12/11/2020	13/11/2020
8. Lectura de informe y lista definitiva de elegibles en Plenaria	17/11/2020	17/11/2020
Elección del secretario (a) General	30 DE NOVIEMBRE DE 2020	

Que conforme al cronograma previsto en la convocatoria 041 de 2020, presentaron sus hojas de vidas las profesionales que se relacionan a continuación:

HOJAS DE VIDAS RADICADAS			
FECHA DE RADICACION	HORA DE RADICACION	NOMBRE DEL ASPIRANTE	NUMERO DE FOLIOS PRESENTADOS
03 DE NOVIEMBRE DE 2020	03:05 PM	MARIA ANGELICA MARTINEZ PUPO	30 FOLIOS
03 DE NOVIEMBRE DE 2020	04:40 PM	LIZETH GOMEZ SMITH	19 FOLIOS

Que se procedió a realizar la verificación de los documentos presentados por los aspirantes a la convocatoria para el cargo de secretario general de la Asamblea Departamental de San Andrés, providencia y santa catalina, vigencia 2021, lo cual tuvo como resultado la admisión de la profesional MARIA ANGELICA MARTINEZ PUPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.123.631.289 de San Andrés.

Que con ocasión de la anterior decisión, la Doctora Lizeth Gomez Smith, presentó reclamación dentro del término previsto para el efecto, señalando las razones de su inconformidad con la decisión adoptada y anexando copia de los certificados de manejo del idioma inglés, manifestaciones que fueron despachadas de manera desfavorable, como quiera que los documentos no fueron allegados con la hoja de vida dentro del término previsto en la convocatoria 041 de 2020.

Que en ese orden, a través de sesión ordinaria del tercer periodo celebrada el 11 de noviembre de 2020, el presidente de la honorable Asamblea Departamental de San Andrés, providencia y santa catalina, designó una comisión accidental para el estudio, entrevista y elaboración del informe de las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Secretario General de la honorable corporación, para la vigencia 2021.



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**ACTA**

Versión: 1

Fecha Aprobación:  
29/06/2016

Página: 4 de 6

Que la comisión accidental, se encuentra conformada por los honorables diputados IVAN GARCIA JIMENEZ, MARGITH BANDERAS Y ABDU HANDAUS, los cuales conforme al cronograma previsto en la convocatoria 041 de 2020, proceden a realizar el estudio y verificación de cumplimiento de requisitos para el cargo de la Doctora MARIA ANGELICA MARTINEZ PUPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.123.631.289 de San Andrés Islas, en el siguiente sentido:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS				
ASPIRANTE: MARIA ANGELICA MARTINEZ PUPO, C.C. No. 1.123.631.289 DE SAN ANDRÉS				
REQUISITO	NO CUMPLE/ CUMPLE	OBSERVACIONES		
Ser ciudadano colombiano en ejercicio.	<b>CUMPLE</b>	Anexa copia de Documento de identidad -FOLIO 30		
Tarjeta de Residencia del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	<b>CUMPLE</b>	Anexa copia de Documento OCCRE – FOLIO 13		
Acreditación de título universitario en Derecho, economía, administración, ingeniería industrial, trabajadora social y gestión pública.	<b>CUMPLE</b>	Adjunta diploma y acta de grado de 01 de Febrero de 2018 – FOLIOS 4 A 5.		
Acreditar dos (2) años de experiencia relacionada en cargos a fines.	<b>CUMPLE</b>	<b>DOCUMENTO:</b> Certificación expedida por Martínez Rentacarr del 20 de Octubre de 2020.  Cargo: Apoyo de Gestión Comercial y	<b>PERIODO:</b> 13-09-2016//26-05-2020 3 AÑOS, 8 MESES, 14 DIAS	<b>VALIDO</b> para acreditar experiencia relacionada// cumple con las exigencias del artículo 10, numeral 2, de la resolución No. 041 de 2020.

		<p>asistencia jurídica.</p> <p><b>DOCUMENTO:</b> Certificación expedida por la secretaria de Gobierno de la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el 05 de Enero de 2020.</p> <p>Cargo: Promotor social</p>	<p><b>PERIODO:</b> 03 MESES</p>	<p><b>VALIDO</b> para acreditar experiencia relacionada// cumple con las exigencias del artículo 10, numeral 2, de la resolución No. 041 de 2020.</p>
		<p><b>DOCUMENTO:</b> Certificación Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</p> <p><b>Cargo:</b> Secretaria General</p>	<p><b>PERIODO:</b> 4 MESES, 9 DIAS</p>	<p><b>VALIDO</b> para acreditar experiencia relacionada// cumple con las exigencias del artículo 10, numeral 2, de la resolución No. 041 de 2020.</p>
		<p><b>DOCUMENTO:</b> Certificación expedida por el director Administrativo de CAJASAI de 03 de febrero de 2020</p> <p>Cargo: Prestación de servicios</p>	<p><b>PERIODO:</b> 06 MESES AÑO 2018. 12 MESES AÑO 2019</p>	<p><b>VALIDO</b> para acreditar experiencia relacionada// cumple con las exigencias del artículo 10, numeral 2, de la resolución No. 041 de 2020.</p>
<p>No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Anexa Declaración jurada de no encontrarse en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos. FOLIO 29</p>		



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
SECRETARÍA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

## ACTA

Versión: 1

Fecha Aprobación:  
29/06/2016

Página: 6 de 6

incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.		
Certificado del Manejo del Idioma Inglés.	<b>CUMPLE</b>	Anexa los siguientes documentos: Universidad de Medellín, English Proficiency Report, de Marzo 01 de 2017 – FOLIO 12
<b>CONCLUSIÓN:</b>		El aspirante <b>CUMPLE</b> con el requisito de <b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b> .  Verificados los documentos aportados por la interesada se pudo establecer que cumple con los requisitos mínimos para el ejercicio del cargo, por tal motivo se <b>ADMITIRÁ</b> y continuará a realizar la entrevista.

Que se procede a realizar la entrevista de la aspirante al cargo de secretaria general de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, islas 2021, la Doctora MARIA ANGELICA MARTINEZ PUPO. AUDIO: SESION 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Que en virtud de lo anterior, se da por terminada la sesión dejando constancia de la realización de la entrevista estudio, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para la elección del cargo de Secretaria General de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, vigencias 2021 a la Doctora MARIA ANGELICA MARTINEZ PUPO, la cual cuenta con los requisitos mínimos para ocupar el cargo a proveer.

### ASISTENTES

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD	FIRMA
IVAN GARCIA JIMENEZ	DIPUTADO	
ABDU HANDAUS HANDAUS	DIPUTADO	
MARGITH BANDERA	DIPUTADA	